

VALOR DEL MÓDULO (RESOLUCIÓN N°191/2017)

De acuerdo a lo normado en el artículo 36° de la Ordenanza Impositiva vigente, el valor del módulo (Md) es equivalente al uno por ciento (1%) del sueldo municipal correspondiente al "Ingresante c1" de 35 hs.

Según se estableció en la resolución referida, el valor del módulo es el siguiente y tendrá vigencia para las cuotas y anticipos de tributos municipales o cualquier otra obligación que esté determinada en módulos, cuyo vencimiento o exigibilidad opere a partir de las fechas que, para cada caso, se detallan a continuación:

VALOR DEL MÓDULO	FECHA DE VIGENCIA
\$ 82,66	01 de abril de 2017
\$ 91,56	01 de octubre de 2017